



State of New Mexico

Michelle Lujan Grisham
Gobernadora

ORDEN EJECUTIVA 2020-033

DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA DEBIDO A LAS INUNDACIONES EN LOS CONDADOS DE CURRY Y EDDY Y OTORGAMIENTO DE FONDOS DE EMERGENCIA

Los condados Curry y Eddy fueron gravemente afectados por los restos de la tormenta tropical Narda entre el 3 de septiembre y el 4 de octubre de 2019.

Durante ese período, las fuertes lluvias inundaron los sistemas de drenaje de los condados afectados, causando daños generalizados en las carreteras y otras infraestructuras.

Esos importantes efectos negativos hicieron que los condados afectados emitieran declaraciones locales de emergencia; en esas declaraciones se señalaba que todos los recursos locales disponibles habían sido insuficientes para hacer frente a los desafíos que presentaba este desastre natural y se solicitaba ayuda, asistencia, programas de ayuda y fondos al Estado.

El efecto continuado de este desastre natural ha tenido un impacto negativo en la economía y la infraestructura local, ha amenazado la salud y la seguridad y ha sido de tal magnitud que ha escapado al control local y ha requerido recursos del Estado para reducir al mínimo los daños económicos y físicos y para requerir medidas inmediatas para proteger la salud pública, la seguridad, el bienestar y la propiedad.

AHORA, POR LO TANTO, yo, Michelle Lujan Grisham, Gobernadora del Estado de Nuevo México, en virtud de la autoridad que me otorgan la Constitución y las leyes del Estado de Nuevo México, por la presente declaro que existe un estado de emergencia en los condados de

Eddy y Curry debido a las graves inundaciones descritas anteriormente.

MANDO al Departamento de Finanzas y Administración que ponga a disposición del Departamento de Seguridad Nacional y Administración de Emergencias recursos financieros de emergencia por un monto adicional que no exceda los dos millones de dólares (\$2,000,000) de conformidad con NMSA 1978, Sección 12-11-23 a 12-11-25. Los fondos se destinarán a los recursos y servicios necesarios para evitar o reducir al mínimo los daños económicos o físicos hasta que se establezca la situación; temporalmente, de emergencia para alojamiento, refugio, atención médica, alimentación, cualquier transporte o envío necesario para proteger la vida o la propiedad pública; o para cualquier otra acción necesaria para proteger la salud pública, la seguridad, el bienestar y la propiedad. Los fondos se pagarán mediante órdenes de pago emitidas por el Secretario de Finanzas y Administración, mediante comprobantes aprobados por la Gobernadora o la persona que ésta designe.

ADEMÁS, MANDO al Departamento de Seguridad Nacional y Administración de Emergencias que coordine todas las solicitudes de asistencia y respuestas a dichas solicitudes bajo la autoridad de la Gobernadora y su Representante Autorizado, y según lo determinado por ellos, y que solicite la ayuda y la asistencia de la Agencia Federal de Administración de Emergencias según sea apropiado. Además de los demás criterios de elegibilidad que puedan establecer la Gobernadora y su representante autorizado, los solicitantes que pidan asistencia financiera del Estado para las medidas necesarias adoptadas en respuesta a la emergencia deberán demostrar que el costo de las medidas necesarias excede sus recursos disponibles, según se determine sobre la base de los criterios elaborados conjuntamente con los organismos estatales (si los hubiere) con responsabilidades de supervisión financiera y presupuestaria para el solicitante. ADEMÁS, MANDO al Ayudante General a ordenar la entrada en servicio de cualquier elemento

de la Guardia Nacional de Nuevo México que sea o pueda ser necesario para proporcionar apoyo militar a las autoridades civiles según sea necesario para esta emergencia. Esta acción es conforme y de acuerdo con NMSA 1978, Secciones 20-1-1 a 20-1-8, NMSA 1978, Secciones 20-2-1 a 20-2-8, y NMSA 1978, Secciones 20-4-1 a 20-4-14. Dicha asistencia de emergencia se prestará durante el período de necesidad a discreción de la Gobernadora o de la persona que ésta designe.

ADEMÁS, MANDO a todos los Departamentos del Gabinete y agencias bajo control gubernamental que proporcionen cualquier asistencia que pueda ser requerida por el Departamento de Seguridad Nacional y Administración de Emergencias o por el Centro Estatal de Operaciones de Emergencia bajo la autoridad del designado de la Gobernadora.

ESTA ORDEN reemplaza cualquier otra orden, proclamación o directiva anterior que esté en conflicto. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y permanecerá en vigor hasta que la Gobernadora la revoque.

ATESTIGUA:

HECHA EN LA OFICINA EJECUTIVA
ESTE DÍA 22 DE MAYO DE 2020

MI MANO Y EL GRAN SELLO DEL ESTADO
DE NUEVO MÉXICO COMO TESTIGOS

MAGGIE TOULOUSE OLIVER
SECRETARIA DE ESTADO

MICHELLE LUJAN GRISHAM
GOBERNADORA